REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2015-00360-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: DR. CESAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO – LESIVIDAD -
DEMANDANTE:	U.G.P.P.
DEMANDADO:	GLORIA SOFÍA MEJÍA DE QUINTERO Y OTRO

El escrito de reposición presentado por la apoderada de la parte demandante contra auto que negó la medida cautelar, visible a folio 11 del cuaderno de medida cautelar, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, cuatro (4) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 7, 8 y 9 de marzo de 2016.

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 4 de marzo de 2016.

YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria

Leao